UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 29 de noviembre de 2024

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Presento

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 349-2024-CF-FIARN

Visto, el Expediente Nº E2049515 presentado por el Bachiller APARI ILLACONZA ADAN DANIEL, solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis Con Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínitos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución Nº 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, en su Art. 30° señala: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades, inciso a. Sin ciclo taller de tesis, e inciso b. Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución N° 010-2024-CF-FIARN del 18 de enero de 2024, se designó el Jurado Evaluador del VIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, conformado por los siguientes docentes: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Mg. Luís Enrique Lozano Vieytes (Secretario), Mtra. Janet Mamani Ramos (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente).

Que, con Resolución Nº 059-2024-D-FIARN de fecha 30 de julio de 2024, se declara expedito para la sustentación de la Tesis "APLICACIÓN DEL MAÍZ AMILÁCEO (Zea mays L ssp amiláceo) COMO COAGULANTE ORGÁNICO EN LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ EN LAS AGUAS DEL RÍO CAÑETE, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA – 2024", presentado por los bachilleres Adan Daniel Apari Iliaconza, Ronald Jhon Ortiz Cachique y Maria Isabel Saenz Casani, desarrollado en el VIII Ciclo Taller de Tesis, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se programó la sustentación de la Tesis, para el día domingo 16 de junio de 2024, de 10:00 a 11:00 a.m., en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio Nº 170-CGT-2024-FIARN-UNAC de fecha 26 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 111-2024-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 25 de noviembre de 2024, donde aprueban el expediente del Bachiller APARI ILLACONZA ADAN DANIEL, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Primero.- Aprobar el expediente N° E2049515 del Bachiller APARI ILLACONZA ADAN DANIEL, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis, titulada: "APLICACIÓN DEL MAÍZ AMILÁCEO (Zea mays L ssp amiláceo) COMO COAGULANTE ORGÁNICO EN LA REMOCIÓN DE LA TURBIDEZ EN LAS AGUAS DEL RÍO CAÑETE, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA – 2024", sustentada de manera presencial.

Segundo.- Elevar el expediente N° E2049515 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Articulo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN Cc: Interesado